

Montevideo, 3 de Enero de 2025

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: LUB 06/2024-2025

**PARTIDO: CLUB BIGUA DE VILLA BIARRITZ – ASOCIACIÓN HEBRAICA MACABI
DEL URUGUAY**

CANCHA: BIGUA

FECHA: 18/12/2024

DIVISION: LUB

VISTOS: Para el dictado sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia.

RESULTANDO: 1) Que se eleva por parte de la FUBB a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los Sres. Árbitros actuantes en el partido de la referencia (art 22 del CDD), respecto del jugador Nº21 del equipo de Hebraica y Macabi, Sr. Brian García por insulto y amenaza al árbitro Martín Fernández.

2) Que con fecha 19 de Diciembre de 2024, se procedió otorgar vista, de conformidad con el art. 25 del CDD, la que fuera evacuada por jugador Brian García, el club Hebraica Macabi, expresando en síntesis que no es verdad lo denunciado por el árbitro involucrado, que los otros dos jueces nada escucharon, ofreciendo prueba testimonial, pretendiendo rebatir lo denunciado.

CONSIDERANDO:

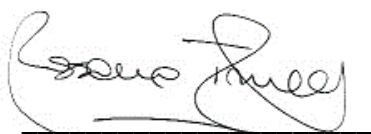
1) Que los descargos expresados por el jugador Brian García, del club Hebraica y Macabi no enervan el valor probatorio emergente de la denuncia formulada por el árbitro Martín Fernández (conferido expresamente por el art. 39 del C.D.D.) respecto de los hechos denunciados, con independencia que en los ampliatorios no hayan escuchado los insultos, porque también surge de los ampliatorios, que el referido jugador, estaba increpando al árbitro, por tanto, y al ser la información de los árbitros, dotada de imparcialidad, neutralidad y objetividad, el contenido de sus informes están revestidos de la presunción de veracidad.

2) Por lo cual, atento a lo expuesto, y a lo previsto en el art. 113 literal A) el jugador denunciado resulta pasible de recibir el mínimo de la sanción allí prevista, por lo que **ESTE TRIBUNAL FALLA:**

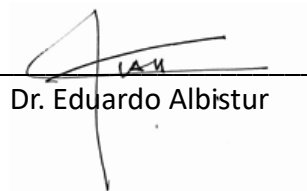
1.- SANCIÓNASE AL JUGADOR BRIAN GARCÍA CON LA PENA DE 2 (DOS) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.-

2.- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS, E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

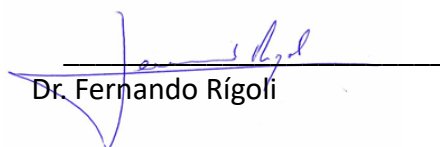
3. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rossana Tarullo', written over a horizontal line.

Dra Rossana Tarullo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Albistur', written over a horizontal line.

Dr. Eduardo Albistur

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando Rígoli', written over a horizontal line.

Dr. Fernando Rígoli